



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA",
CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DEL
CONTRATO No.

050GYR036N13724-006-01

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-137-
2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA
EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)

SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. ANA LUZ BÁEZ LÓPEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO PRUEBAS DE LABORATORIO, ANALISIS CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.3.5 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7, 5.3., INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE, R.F.C. [REDACTED] FACULTADA COMO SUPERVISORA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, R.F.C. [REDACTED] FACULTADO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO.
- I.6 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA 42060425, CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO DE FOLIO 0000002498-2024, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 EMITIDO POR LA OFICINA DE ADQUISICIONES.
- I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS -421231-145.
- I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P.01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:
- II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" LA C. MARIA ELENA ÁVILA CELIS, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 22,729, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2015, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS TREVIÑO MANRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.2 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN JOSÉ DE TERESA, No. 188, COLONIA CAMPESTRE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01040, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55-1719-0600, CORREO ELECTRÓNICO: infomex@falcomx.com; m.avila@falcomx.com; a.castillo@falcomx.com

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 050GYR036N13724-006-01 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-137-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)</p>
--	--	--

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE ESTAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN INCREMENTAR EN UN 19.4778243413525% AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO RELATIVO A LA PARTIDA IV DEL GRUPO 5, ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGÍA [MANUAL], SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN), CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y ANEXO 1 [UNO] DEL CONTRATO PRIMIGENIO MODIFICANDO PARA TAL EFECTO LO RELATIVO AL IMPORTE MÁXIMO EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	GRUPO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO
IV	5	ESTUDIO INMUNOHEMATOLOGÍA (MANUAL)	GRUPO SANGUÍNEO ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	\$34.01
			PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (MANUAL)	\$38.72

SEGUNDA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO QUEDA SEÑALADO EN EL ANEXO 1 [UNO] DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IMPUESTOS, EL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$106,655.71[CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO MAS EL INCREMENTO DEL 19.4778243413525% ES POR LA CANTIDAD DE \$318,548.86(TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), SE ADJUNTA EL ANEXO 1 [UNO] EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LAS MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES MÁXIMAS.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL [PESO MEXICANO] HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA SE INCREMENTÓ POR UN IMPORTE DE \$51,931.30 [CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 30/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 [UNO] DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 050GYR036N13724-006-01 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-137-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)</p>
---	--	---

TERCERA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, A MAS TARDAR DENTRO DEL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA MODIFICACIÓN O EL ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE MODIFICA O EN SU CASO, UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MÁXIMO QUE SE INCREMENTA, POR UN IMPORTE DE \$5,193.13 [CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.], SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO [I.V.A.].

CUARTA.

"LAS PARTES" - CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, NI EN SU CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 (UNO).

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

QUINTA.

JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

ENTERADAS "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES, CONTENIDO Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" EL 06 DE DICIEMBRE DE 2024, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", TENIENDO RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.1.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ

TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO

L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA
ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA",
CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DEL
CONTRATO No.

050GYR036N13724-006-01

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-137-
2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA
EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)

LIC. MARIO ALBERTO  WEROS MORALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO DE LA UMAE

DRA. ANA LUZ  BÁEZ LÓPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE
ANÁLISIS CLÍNICOS, PRUEBAS DE
LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

POR:
"EL PROVEEDOR"


C. MARIA ELENA ÁVILA CELIS

R.F.C.

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

IEF -791129-1F4

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de
Transparencia, se considera información confidencial: I. La que
contiene datos personales concernientes a una persona física
identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de:
RFC de Servidores Públicos.

 GOBIERNO DE MÉXICO		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 050GYR036N13724-006-01 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-137-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)
---	---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

CONTRATO PRIMIGENIO:

Paquete	Grupo	Nombre Gpo	Clave de procedimiento	Nombre Procedimiento	Requerimiento anual Minimo	Requerimiento anual Maximo	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
IV	5	Estudio inmunohematología (manual)	50.05.01	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	2,059	5,148	\$34.01	\$70,026.59	\$175,083.48
			50.05.02	Prueba de compatibilidad (manual)	946	2,364	\$38.72	\$36,629.12	\$91,534.08
SUBTO								\$106,655.71	\$266,617.56
I.V.A.								\$17,064.91	\$42,658.81
TOTAL								\$123,720.62	\$309,276.37

CANTIDAD MÍNIMA \$106,655.71 [CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.] MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CANTIDAD MÁXIMA DE \$266,617.56 [DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.] MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:

Paquete	Grupo	Nombre Gpo	Clave de procedimiento	Nombre Procedimiento	Requerimiento anual Minimo	Requerimiento anual Maximo	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	INCREMENTO	IMPORTE MAXIMO DEL INCREMENTO	GRAN TOTAL	
IV	5	Estudio inmunohematología (manual)	50.05.01	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	2,059	5,148	\$34.01	\$70,026.59	\$175,083.48	730	\$24,827.30	5,878	\$199,910.78
			50.05.02	Prueba de compatibilidad (manual)	946	2,364	\$38.72	\$36,629.12	\$91,534.08	700	\$27,104.00	3,084	\$118,638.08
SUBTO								\$106,655.71	\$266,617.56		\$51,931.30		\$318,548.86
I.V.A.								\$17,064.91	\$42,658.81		\$8,309.01		\$50,967.82
TOTAL								\$123,720.62	\$309,276.37		\$60,240.31		\$369,516.68

CANTIDAD MÍNIMA \$106,655.71 [CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

CANTIDAD MÁXIMA MAS EL INCREMENTO DEL 19.4778243413525% ES POR LA CANTIDAD DE \$318,548.86 [TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.], MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTÉTRICIA No. 4
 "LUIS CASTELAZO AYALA",
 CIUDAD DE MÉXICO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
 DEL
 CONTRATO No.

050GYR036N13724-006-01

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-137-
 2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
 SANGRE (PRUEBAS MANUALES PARA
 EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN)

ANEXO 2 (DOS)
 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002496 - 2024

Dependencia Solicitante: U0010 UMAE 10 D.F. 3 Surcoeste
 SEI Servicios Integrales
 37A40001 M. H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 23/10/2024 Fecha Validación: 23/10/2024

Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
\$ 61,855.27	42060429	33903 Servicios integrales

COMPROMISOS RESUMIDOS POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.0	20.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 27/100 MN \$ 61,855.27

L.E. SANDRA HERNANDEZ GALICIA

ALCALDE
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA